

Guayaquil, 03 de febrero de 2023

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VUELO CHÁRTER PARA EL TRASLADO DE AUTORIDADES Y PERSONAL CIENTÍFICO DESDE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS HACIA EL AERÓDROMO TENIENTE RODOLFO MARSH (BASE PRESIDENTE FREI-ISLA REY JORGE), COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA

1. BASE LEGAL

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

**TÍTULO I
GENERALIDADES**

Art. 3.- Contrataciones en el extranjero. - No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

**CAPÍTULO I
FASES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Art. 46.- Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS-de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.

Art. 51.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia. - Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.

2. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo N°. 3126 de 15 de agosto de 1987 se decreta: Adhesión del Ecuador al Tratado Antártico y se impulsa la creación del Instituto Ecuatoriano de Investigación y Estudios Antárticos.

En noviembre de 1990 el Ecuador es aceptado como miembro consultivo del Tratado Antártico permitiendo que el país tenga voz y voto sobre las medidas, resoluciones y decisiones que se toman en la gestión de la Antártida a nivel mundial.

Ante la necesidad de mantener las actividades en el continente blanco, el Ministerio de Defensa Nacional acuerda que se forme la Secretaría Ejecutiva del Programa Antártico Ecuatoriano “PROANTEC”, como unidad adscrita al Instituto Oceanográfico de la Armada, con el objetivo de planificar, coordinar y organizar las actividades ecuatorianas en la Antártida.

En el 2008 mediante referéndum se aprueba la Constitución de la República del Ecuador en cual se establece en el artículo 4 que el Estado ecuatoriano ejercerá derechos sobre... la Antártida.

Mediante Decreto Ejecutivo N.º 1610 firmado el 23 de abril del 2004 y publicado en el R.O. N.º 326 del 3 de mayo de 2004, se crea el Instituto Antártico Ecuatoriano, como un instituto adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con patrimonio y fondos propios, con el objeto de fomentar y mantener la proyección geopolítica del país y la participación permanente en las actividades de investigación científica, en el contexto del TA.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1038 del 08 de mayo del 2020, el gobierno nacional dispone la Fusión del Instituto Oceanográfico de la Armada y el Instituto Antártico Ecuatoriano en una sola entidad denominada INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional con sede en la ciudad de Guayaquil, con las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto Oceanográfico de la Armada y al Instituto Antártico Ecuatoriano, serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada.

De acuerdo con la nueva estructura organizacional del INOCAR, la Coordinación General de Asuntos Antárticos tiene la misión de, “gestionar y ejecutar las diferentes actividades de

proyección geo-oceanopolítica, proyectos de investigación, y actividades de difusión científica, a través de la cooperación y coordinación con entidades nacionales e internacionales en el marco del Sistema del Tratado Antártico, Política Antártica Nacional y Planes institucionales, a fin de fortalecer la presencia del Ecuador en la Antártida”, acciones que tienen mayor ímpetu en la ejecución de proyectos de investigación científica en el área de influencia de la Estación Científica “Pedro Vicente Maldonado” (PEVIMA), ubicada en la Isla Greenwich, Archipiélago de las Islas Shetland del Sur, Antártida.

Mediante Oficio Nro. ARE-INOCAR-PYA-2022-0019-O; 03 de noviembre de 2022, el INOCAR pone a consideración posible visita de autoridades durante la XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana al señor Comandante General de la Armada, dando a conocer que para planificar esta visita se tiene la necesidad de contratar el servicio de transporte aéreo desde Punta Arenas hacia el aeródromo Teniente Rodolfo Marsh ubicado en la Base Presidente Frei de la Fuerza Aérea de Chile, ubicado en Isla Rey Jorge en la Antártida y que el servicio sería brindado por la Compañía DAP, única empresa que realiza estos vuelos hacia la Antártida.

Mediante Oficio Nro. ARE-INOCAR-PYA-2022-0021-O; 23 de noviembre de 2022, el INOCAR remite al señor Comandante General de la Armada, los justificativos para visita de autoridades durante la XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana y solicita que se emitan las directrices pertinentes con la finalidad de continuar con la planificación y gestiones necesarias para la ejecución de esta visita.

Mediante Oficio Nro. ARE-COGMAR-DMN-2022-0170-O; 01 de diciembre de 2022, el señor Comandante General de la Armada informa al INOCAR que, aprueba y autoriza continuar con la planificación de la visita de las autoridades a la Estación Antártica Ecuatoriana “Pedro Vicente Maldonado”, durante la XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana.

Mediante Oficio No. INOCAR-INOCAR-2023-0003-OF de fecha 04-enero-2023; se solicita al Ministerio de Defensa autorización para coordinar la visita de autoridades planificada conforme la Orden de Expedición Plan Ecuador Antártico No.INOCAR-CAA-DOA-001-R-2022 “XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana” a ejecutarse del 08 febrero al 13 febrero 2023;

Mediante Oficio Nro. MDN-SUD-2023-0030-OF del 11 de enero de 2023 la Subsecretaría de Apoyo al Desarrollo del MIDENA informa que por disposición del Sr. Ministro de Defensa Nacional, cualquier actividad o cronograma, debe planificarse a partir del 20-febrero-2023, por motivo del proceso electoral.

Mediante Oficio Nro. INOCAR-INOCAR-2023-0030-OF; 13 de enero de 2023, el INOCAR informa nuevo curso de acción y cronograma de reprogramación de visita de autoridades a XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana al señor Subsecretario de Apoyo al Desarrollo Sector Defensa.

Mediante Oficio Nro. MDN-SUD-2023-0087-OF; 24 de enero de 2023, el señor Subsecretario de Apoyo al Desarrollo Sector Defensa, informa al INOCAR la autorización para visita de autoridades a la Estación Científica PEVIMA a realizarse del 20-febrero al 25-febrero 2023, conforme Orden de Expedición “Plan Ecuador Antártico INOCAR-CAA-DOA-001-R-2022; XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana”.

Mediante Instructivo Nro. DAF-001-2023-O, del 2 de febrero de 2023, sobre el “Procedimiento para contratación de servicios de un vuelo chárter para el traslado de autoridades y científicos en ruta Punta Arenas – Base “Presidente Frei”-Punta Arenas”; se establece el proceso administrativo que se cumplirá, para disponer de la contratación del servicio transporte aéreo chárter, objeto de este informe.

Mediante oficio Nro. INOCAR-INOCAR-2023-0078-OF; 27 de enero de 2023, el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, solicita al señor Jorge Insúa Fernández, Operador Logístico contratado, efectuar estudio de mercado y cotización de servicio de transporte para vuelo chárter en ruta Punta Arenas – Base “Presidente Frei”-Punta Arenas”.

Mediante oficio de CHILE SHIPS SERVICES Antarctic Logistics & General Ships Chandler; 02 de febrero de 2023, el Operador Logístico, remite cotización de Aerovías “DAP” y aclara que es el único proveedor privado de este tipo de servicios en Chile.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un vuelo chárter en Punta Arenas-Chile, con el fin de transportar a las autoridades e investigadores ecuatorianos en ruta Punta Arenas-Base “Presidente Frei” (Isla Rey Jorge)-Punta Arenas, como parte de las actividades planificadas en la XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana.

4. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de transporte de personal vía aérea para aproximadamente 20 personas en ruta Punta Arenas-Base “Presidente Frei” (Isla Rey Jorge)-Punta Arenas, a través de un fletamento por viaje, también conocido como “Voyage Chárter” o “Trip Charter”, como parte de las actividades planificadas en la XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana.

5. METODOLOGÍA

El servicio de transporte de personal por vía aérea a través de un fletamento chárter será brindado en el país de Chile, en ruta Punta Arenas-Base Frei (Isla Rey Jorge; Península Antártica)-Punta Arenas, el día 21 de febrero del 2023 salida desde Punta Arenas, y 22 de febrero de 2023 retorno desde la Antártida. No obstante, el Transportista Aéreo podrá efectuar escalas técnicas o modificar horarios si se estima necesario y apropiado para la

operación segura de los vuelos por motivos de condiciones meteorológicas propicias en la Antártida.

Si el vuelo no pudiese efectuarse por alguna causal fortuita producto de las condiciones meteorológicas desfavorables propias de la Antártida que haga imposible su cumplimiento en el tiempo estipulado o acordado entre el requirente y transportista, no existirán obligaciones de ninguna especie para las partes, a no ser gastos netamente administrativos que justificadamente se generen. Por lo que deberán reembolsarse los valores entregados.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento a la Orden de Expedición Plan Ecuador Antártico INOCAR-CAADOA-001-R-2022 "XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana" y conforme lo autorizado por el Ministerio de Defensa Nacional, se ha planificado efectuar entre el 21 y 22 de febrero del 2023, una visita o revista de autoridades a la Estación Científica Ecuatoriana "Pedro Vicente Maldonado" (PEVIMA) ubicada en Isla Greenwich Shetland del Sur-Península Antártica.

Esta actividad de carácter protocolar considera la participación de autoridades o delegados de los diferentes Ministerios e Instituciones vinculadas directa o indirectamente con temas antárticos de interés nacional. Tiene como objetivo que las diferentes autoridades conozcan y dimensionen la importancia de la Antártida, verifiquen el avance de la XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana, observen las capacidades con las que cuenta la estación científica PEVIMA, así como adviertan los desafíos que conllevan las operaciones logísticas y la importancia de ejecutar proyectos de investigación científica antártica.

Con esta visita se espera también empoderar a los tomadores de decisiones de los diferentes Ministerios, para que se comprometan, en el marco de las competencias de cada una de las instituciones que lideran, a contribuir con el sinnúmero de actividades que se ejecutan para mantener y fortalecer la proyección y posicionamiento del Ecuador dentro del Sistema del Tratado Antártico.

Paralelamente a la visita, en estas mismas fechas, aprovechando los medios aéreos a contratarse, se efectuará el relevo del personal científico que ejecuta proyectos en el marco de los Programas Científicos y de Difusión de la XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana.

Para la ejecución de esta actividad se ha considerado contratar los servicios de un avión chárter en Punta Arenas-Chile, para que traslade a las autoridades y científicos (Un aproximado de 20 personas) desde Punta Arenas hacia el aeródromo Teniente Rodolfo Marsh ubicado en la Base Aérea Antártica "Presidente Eduardo Frei" (Isla Rey Jorge), posteriormente con el apoyo medios marítimos el personal se dirigirá a la Estación "Pedro Vicente Maldonado" (Isla Greenwich) efectuará la visita y retornará el día siguiente a Base "Presidente Frei" para tomar el vuelo de retorno a Punta Arenas.

7. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO

Se detalla la descripción, cantidad y características de los productos a requerir:

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICA Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS/TÉRMINOS DE REFERENCIA
1	661100011	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL POR VÍA AÉREA EN RUTA PUNTA ARENAS – ISLA REY JORGE- PUNTA ARENAS, A TRAVÉS DE UN FLETAMENTO POR VIAJE, TAMBIÉN CONOCIDO COMO “VOYAGE CHARTER” O “TRIP CHARTER” PARA UN APROXIMADO DE 20 PERSONAS (SALIDA DESDE PUNTA ARENAS 21/02/2023; RETORNO A PUNTA ARENAS 22/02/2023.	01 SERVICIO DE VUELO CHARTER	(Flete chárter ida y vuelta)	- AERONAVE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20 PASAJEROS CON EQUIPAJE DE 25 KG CADA UNO. - DESTINO PUNTA ARENAS – BASE FREI (ISLA REY JORGE) – PUNTA ARENAS. - SALIDA DESDE PUNTA ARENAS: 21/02/2023 RETORNO A PUNTA ARENAS: 22/02/2023 - HORA: EN LA MAÑANA DEPENDIENDO DE CONDICIONES CLIMÁTICAS PROPICIAS - LA AERONAVE TENDRÁ LOS SEGUROS QUE CUBRAN LOS DAÑOS QUE PUEDA EXPERIMENTAR LA AERONAVE, PASAJEROS Y EQUIPAJES, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. - DEBERÁ INCLUIR COSTOS DE TASAS DE TRANSPORTE Y FLETES.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio de transport tendrá un plazo máximo hasta el 23 de febrero de 2023. El servicio es requerido para el día 21 de febrero del 2023 salida desde Punta Arenas, y el 22 de febrero de 2023 retorno a Punta Arenas. No obstante, el Transportista Aéreo podrá efectuar escalas técnicas o modificar horarios si se estima necesario y apropiado para la operación segura de los vuelos por motivos de condiciones meteorológicas propicias en la Antártida.

9. VIGENCIA DE LA OFERTA

15 días calendario.

10. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO

Que el vuelo cuente con el personal de tripulación necesario conforme normativas aéreas internacionales.

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Una vez verificada la cotización remitida por el Operador Logístico, el cual corresponde a la partida presupuestaria 530201 (Transporte de personal), el presupuesto es de \$ 125.000,00 (Ciento veinte y cinco mil Dólares americanos), que incluye el pago de vuelo chárter y tasas de transporte, cabe indicar que los fletes aéreos a la Antártida no facturan el IVA en Chile.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará 100% del precio convenido del servicio de vuelos chárter a la subscripción del contrato, previa emisión de factura legalizada por el administrador de dicho contrato.

13. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

El servicio de transporte de personal por vía aérea en ruta Punta Arenas – Isla Rey Jorge- Punta Arenas, a través de un fletamento por viaje, también conocido como “Voyage charter” o “trip charter” será brindado conforme lo acordado en Punta Arenas-Chile y Península Antártica.

14. GARANTÍA TÉCNICA

No Aplica

15. DELEGADO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO

En cumplimiento con lo dispuesto el Artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esta Coordinación recomienda considerar al señor CBOP-HI Roberto Cuadrado, como responsable del control y seguimiento del proceso.

16. NOMBRE DEL ÁREA O DPTO. SOLICITANTE

El área solicitante es la Dirección de Operaciones Antárticas de la Coordinación General de Asuntos Antárticos del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada del Ecuador.

17. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego del análisis y evaluación de la propuesta se determina lo siguiente:

a. Que la cotización presentada por la empresa ANTARCTIC AIRWAYS S.A cumple con los términos de referencia, oferta económica, plazo y forma de entrega solicitada

